
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
	ESTUDIOS PREVIOS	

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS RELACIONADAS CON LA GESTION DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LA RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCION DE LA C.R.A.	
Código BPIN No.	1397787	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22 de mayo de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Germán Escaf Payares – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Dependencia solicitante:	Oficina Asesora de Planeación	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	

2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta con su Plan de Acción Institucional para el cuatrienio 2024 – 2027 “*Por un ambiente sin fronteras*”, que ha sido construido atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015; así mismo, dicho Plan se encuentra articulado con lo preceptuado en los siguientes documentos: i) Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2024 – 2035, ii) Plan Nacional de Desarrollo-Ley 2294 del 2023, iii) Objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo - ODS 2030, demás programas, proyectos, metas e indicadores diseñados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

La articulación del Plan de Acción Institucional 2024-2027 “*Por un ambiente sin fronteras*” con los distintos instrumentos de planificación para el desarrollo sostenible, ha permitido determinar y priorizar las diferentes problemáticas ambientales que afronta el departamento del Atlántico, los asuntos sin ejecutar y los nuevos retos que afronta el territorio, en especial, lo asociado a la gestión integral para la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres, estos últimos temas de gran interés no solo a nivel nacional, sino a nivel internacional pues, como lo establece el actual PAI, la conservación y protección del ambiente no tiene fronteras. Estos temas han sido abordados y desarrollados para ser atendidos en estos cuatro años.

En atención a lo anterior, el actual PAI “*Por un ambiente sin fronteras*” cuenta con seis (6) líneas estratégicas, dentro de las cuales se definen programas, proyectos y acciones a través de las que se pretende dar respuesta a las necesidades y hechos ambientales identificados en el departamento del Atlántico. Entre las líneas estratégicas que componen el PAI, encontramos la siguiente:

Entre las líneas estratégicas que componen el PAI, encontramos la Línea **Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico**. Esta línea tiene como objetivo: “*Garantizar la disponibilidad, calidad y uso sostenible del recurso hídrico a largo plazo, mediante una planificación, gestión y uso eficiente y eficaz, articulados a la gestión del riesgo y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como fuente principal de desarrollo socioeconómico e implementando procesos de participación sobre éste*”. La cual se compone de los programas que se relacionan a continuación:

- **Programa 1.1. GHI - Gestión Hídrica Integral:** cuyo objetivo es implementar la ordenación de las cuencas hidrográficas, entendida como la planeación del uso regulado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna. Incluye, además, el registro de usuarios y la reglamentación de las aguas, entendida como su mejor distribución en cada corriente y cuerpo de agua, disminuyendo los conflictos y teniendo en cuenta los usos actuales y las necesidades futuras.
- **Programa 1.2 HidroValor: Agua de Calidad para la Vida:** cuyo objetivo es entender cómo funcionan y cómo se relacionan los ecosistemas y el ciclo hidrológico del cual depende la oferta hídrica del departamento, para, con base en ello, cuantificar la cantidad de agua disponible para los diferentes usos, incluida el agua requerida para el mantenimiento de los ecosistemas y los servicios que estos prestan.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la línea antes descrita y establecida en el Plan de Acción 2024-2027, se requiere la contratación de un ingeniero mecánico que apoyen en la implementación de las acciones definidas en los proyectos que conforman cada uno de los programas establecidos en dicho Plan.

Para el presente estudio se cuenta con certificación donde constan que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratación en mención.

Con la ejecución de esta contratación se apoya principalmente con el cumplimiento de las siguientes acciones estratégicas y dentro de la misma se garantiza la continuidad y correcta ejecución del proyecto:



OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ESTUDIOS PREVIOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO

PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	META 2024 - 2027
1.1. GHI: Gestión Hídrica Integral	1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico	1.1.3.2. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca del Canal del Dique	Cuatro (4) acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca del Canal del Dique realizadas
		1.1.3.3. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela y cumplimiento de la consulta previa sobre ciénaga de Sábalo, Malambo y Bahía)	Cuatro (4) acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela y cumplimiento de la consulta previa sobre ciénaga de Sábalo, Malambo y Bahía)
		1.1.3.4. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín	Cuatro (4) acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín realizadas (Ciénagas de Mallorquín, El Rincón y Manatíes y arroyos o caños en la zona)
1.2. HidroValor: Agua de Calidad para la Vida	1.2.3. Reducción de la contaminación del Recurso Hídrico	1.2.3.2. Apoyar a los municipios de la jurisdicción de la C.R.A. en la gestión ambiental de sus aguas residuales	Cuatro (4) proyectos apoyados a los municipios de la jurisdicción de la C.R.A. en la gestión ambiental de sus aguas residuales

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS RELACIONADAS CON LA GESTION DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LA RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCION DE LA C.R.A." en la clasificación UNSPSC 80161500.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto Contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS RELACIONADAS CON LA GESTION DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LA RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCION DE LA C.R.A.
--------------------------	---



OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ESTUDIOS PREVIOS

<p>3.2. Obligaciones de las partes:</p>	<p>3.2.1 Obligaciones Generales del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.2. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.3. Cumplir con cada uno de los lineamientos del Sistema de Gestión Integrado de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.4. Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión, Salud y Riesgos Laborales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002).5. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.6. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación.7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.8. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP.9. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, así como mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.10. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.11. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.12. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados.13. Reportar cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información.14. El contratista deberá contar, con su equipo de cómputo e insumos (diferentes a la información que le entrega la entidad), que se requieran para cumplir con las actividades contratadas.15. El contratista deberá asumir los costos que se generen para cumplir con las actividades contratadas, relacionados con traslados dentro del Departamento del Atlántico.16. USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. El contratista se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento “Manual de Identidad Visual”, el cual puede ser consultado en la página web institucional https://www.crautonomia.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad-. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias, de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del Supervisor del contrato o convenio.
	<p>3.2.2 Obligaciones específicas de los contratistas:</p> <p>En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar visitas de campo de acuerdo con la necesidad, a fin de realizar seguimiento a los proyectos y obras que ejecute la entidad (evaluación del componente mecánico de estructuras hidráulicas y de regulación), y rendir el respectivo informe técnico, cuando así se requiera, especialmente en las obras de intervención para la



OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>recuperación de los cuerpos de agua y las PTARs en el área de jurisdicción de la CRA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Apoyar al Banco de Proyectos Ambientales de la C.R.A. en la evaluación de proyectos que estén relacionados con la recuperación ambiental de los cuerpos de agua y/o en la gestión ambiental de las aguas residuales, específicamente con el componente mecánico de las diferentes estructuras. 3. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la revisión técnica de los informes de los proyectos y obras y elaborar los conceptos técnicos que le sean solicitados. 4. Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Planeación sujetas al objeto contractual. 5. Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo. <p>3.2.3 Obligaciones de la Corporación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expedir el certificado de registro presupuestal. 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato. 4. Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual. 5. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, La CRA suministrará los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. 6. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.
<p>3.3. Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS RELACIONADAS CON LA GESTION DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LA RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCION DE LA C.R.A.</p>
<p>3.4. Plazo</p>	<p>Siete (7) meses</p>
<p>3.5. Lugar de ejecución</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, o donde se requiera el servicio en el Departamento del Atlántico.</p>
<p>3.6. Valor y forma de pago</p>	<p>El valor del contrato se estima en la suma TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$35.000.000,00) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella.</p> <p>La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Siete (7) Pagos Mensuales Iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato</p> <p>La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no</p>



OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.</p> <p>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>
<p>3.7. Disponibilidad presupuestal</p>	<p>La presente contratación cuenta con certificado de disponibilidad No.204 del 9 de mayo de 2025.</p>
<p>3.8. Justificación del valor estimado del contrato y análisis del sector económico.</p>	<p>Para establecer el valor del presente contrato, la Corporación tomó como base la propuesta presentada por el oferente, su hoja de vida, reconocida experiencia en temas asociados al objeto del contrato.</p> <p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas. En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia.</p> <p>Ahora bien, como quiera que se trata de una contratación por idoneidad y experiencia, para efectos de fijar el precio del contrato, la entidad tiene en cuenta la formación académica y experiencia exigida al futuro contratista.</p> <p>Para establecer el valor mensual de los honorarios en la suma señalada en este estudio previo, la Corporación tomó como marco de referencia los topes actualizados fijados en la Resolución No. 006 del 7 de enero de 2025, conforme al valor máximo mensual para la persona natural con especialización, así como para la experiencia general y específica.</p> <p>Ver. Análisis del sector.</p>
<p>3.9. Supervisión</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria MAJANA ASTORGA de la Oficina Asesora de Planeación.</p>
<p>3.10. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>La Ley 80/93 en su artículo 32, numeral 3, define el contrato de prestación de servicios como: <i>“(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (...)”</i>.</p> <p>Por su parte, la Ley 1150/07 en su artículo 2, numeral 4, literal h, determinó que para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se acudiría a la modalidad de Contratación Directa.</p> <p>El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. señaló que:</p> <p><i>“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p>



OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ESTUDIOS PREVIOS

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se evidencia que el servicio a contratarse es una actividad que hace parte de aquellas necesarias para la administración y funcionamiento de la entidad, pues la viabilidad jurídica de los ajustes contractuales corresponde a la actividad inherente a la entidad y sus objetivos, y para su credibilidad y aplicación práctica es necesaria la acreditación del saber profesional en el área del derecho y la experiencia en materia de contratación estatal, no tratándose de un diagnóstico o estudio propio de la consultoría, por lo cual se cumplen los presupuestos de la prestación de servicios profesionales establecidos en la normativa, como situación objeto de la causal de selección abreviada.

3.11. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa tabla de riesgos.

3.12. Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.
No se exigirá contrato de seguro contenido en una póliza, teniendo en consideración que: i) durante las vigencias 2021 y 2022 la Corporación no adelantó ninguna actuación administrativa tendiente a declarar el incumplimiento de contratos de prestación de servicios profesionales, de tal suerte que el riesgo asociado al incumplimiento en este tipo de contratos es muy bajo; ii) en la forma de pago no se pactará pago anticipado; iii) el contrato a celebrar es Intuitu Personae y no amerita la vinculación de personal adicional para el desarrollo de las obligaciones; iv) el objeto versa sobre servicios intelectuales y no sobre la adquisición de bienes o la ejecución de obras.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía
2. Registro Único Tributario - RUT actualizado no mayor a 30 días
3. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
4. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 1 y 2 (Los formatos se encuentran en la página del SIGEP y deben enviarse con firma, ciudad y fecha no mayor a 30 días).
6. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o licencia Profesional (en los casos exigidos por Ley).
7. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión (En el caso que aplique).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
11. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
14. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Descargar en el siguiente link: <https://redam.gov.co/information-page>)
16. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.



OFICINA ASESORA DE PLANEACION



ESTUDIOS PREVIOS

17. Carta de manifestación expresa en la que declare bajo la gravedad de juramento, EL NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Con firma)

18. Certificación Bancaria (No mayor a 30 días)

19. Exámenes Médicos preocupacionales (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015) que contengan:

- Glicemia en ayunas
- Hemograma
- Optometría
- Perfil Lipídico
- Examen médico con énfasis osteomuscular
- Electrocardiograma (EKG)

Aclaración:

- Los exámenes tienen una vigencia de 3 años
- Deben anexar solo el Concepto de Aptitud Laboral emitido por la IPS
- Los exámenes deben ser expedidos y valorados por un mismo Medico Laboral

4.2. Experiencia

El contratista deberá ser Ingeniero Mecánico, con el propósito de que atienda diligentemente las actividades que se le asignen.

4.3. Liquidación del Contrato

De conformidad al inciso final del artículo 217 de la Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato u otra, se procederá a la liquidación del mismo.

Fecha: 22 de mayo de 2025


GERMÁN ESCAF PAYARES
Jefe Oficina Asesora de Planeación